



Municipalidad Distrital de
Pocollay.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2015-MDP-T.

Pocollay, 23 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 072-2015-OAF-MDP-T, de fecha 20 de marzo del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa sobre el pago de intereses legales requeridos por del Juzgado Civil del M.B.J. Albarracín a favor del demandante Mauricio Francisco Toledo Portilla.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, que en su segundo párrafo agrega que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con informe Nro. 047-2015-OPPM-MDP-T, de fecha 19 de marzo del 2015, el Procurador Público Municipal, informa que en el proceso concluido donde la deuda principal ya fue cobrada por el demandante Mauricio Francisco Toledo Portilla, lo cual por tramite general ha generado intereses legales, de lo cual el Juzgado Civil del M.B.J. Albarracín, mediante notificación judicial de fecha 16 de marzo del 2015 que adjunta la resolución Nro. 41 de fecha 10 de marzo del 2015, en el expediente Judicial que data del año 2005 (expediente Nro. 01674-2005-0) en la que resuelve requerir a esta entidad, que cumpla en el plazo del quinto día de notificada con pagar la suma de S/. 3,359.04 Nuevos Soles por concepto de intereses legales conforme se encuentra aprobada con resolución Nro. 39, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de dos Unidades de Referencia Procesal en caso de incumplimiento.

Que, mediante informe Nro. 173-2015-OPP-MDP-T de fecha 20 de marzo del 2015, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite Certificación Presupuestal Nro. 884, con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COSTO	: 1006 – OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
META SIAF	: 0006
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIF DE GASTO	: 2.5.5.2.1.99 OTRAS INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES
MONTO	: S/. 3,359.04 NUEVOS SOLES.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y ; contado con el visto bueno de Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDER al pago de los intereses legales que asciende al monto de S/. 3,359.04 (tres mil trescientos cincuenta y nueve con 04/100 nuevos soles) requerido mediante Resolución Nro. 41 de fecha 10 de marzo del 2015 del Expediente Judicial N° 01674-2005-0, a favor del demandante Mauricio Francisco Toledo Portilla.



Municipalidad Distrital de
Pucallpa.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2015-MDP-T.

Pucallpa, 23 MAR 2015

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal oficiarse al Juzgado Civil de Descarga Procesal – MBI Gregorio Albarracín, dando a conocer el cumplimiento de esta entidad a lo ordenado por su Despacho, en atención al Expediente Judicial N° 01674-2005-0, resolución Nro. 41 de fecha 10 de marzo del 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente disposición al interesado conforme a las disposiciones establecidas en el art. 20 y 21 de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C/c
Archivo
GM
OAJ
OPPM
OAF
Interesado (2)